

SOAT

BOLETA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES AÑO 2023-08-15	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2023-08-16	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2024-08-15
--	---	--



No. DE PÓLIZA. 4308004360365000	PLACA No. LCM800	CLASE VEHÍCULO CARGA O MIXTO	SERVICIO PÚBLICO	CILINDRAJE/ATIVOS 2771	MODELO 2023
PASAJEROS 3	MARCA JMC LINEA VEHICULO JX1044TC4	CARROCERÍA FURGON			
No. MOTOR JX493ZLQ4MB134792		No. CHASIS ó No. SERIE LEFYECC22PHN00659	No. VIN LEFYECC22PHN00659	CAPACIDAD TON. 2.35	
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR LOPEZ DUQUE, YALILE ANDREA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3108674626	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 52374405	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1324	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 43	CLAVE PRODUCTOR 999913588	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C.	
TARIFA 310	PRIMA SOAT \$ 537000	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 279200	TASA RUNT \$ 2100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77 180 750 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 818300					
<i>Patricia Hernandez</i>					

FIRMA AUTORIZADA

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUEDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Haberes Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarle información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10028723478

PLACA
LCM800

MARCA
JMC

LÍNEA
JX1044TC4

MODELO
2023

CILINDRADA CC
2.771

COLOR
BLANCO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO
CAMIONETA

TIPO CARROZERÍA
FURGON

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
2350

NÚMERO DE MOTOR
JX493ZLQ4-MB134792

REG N
VIN
LEFYECC22PHN00659

NÚMERO DE SERIE
LEFYECC22PHN00659

REG N
NÚMERO DE CHASIS
LEFYECC22PHN00659

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
LOPEZ DUQUE YALILE ANDREA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 52374405

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
107

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT.
20/03/2022 PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

09/08/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.

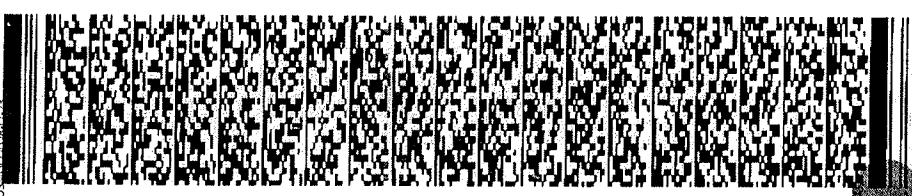
23/03/2023

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

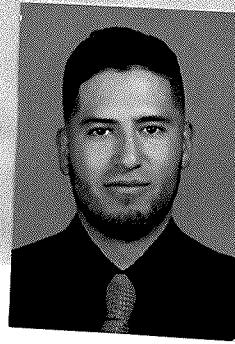
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

COLOCADO EN: 2023



L TO7002369362

DANIEL YESID HERRERA CASTRO
Cedula: 1.023.937.628 Bogotá
Celular: 3504303653
Dirección: Diagonal 51° sur #11a 20 este
Email: danielyesidherreracastro@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Conductor de camión Soy muy cumplidor con los reglamentos establecidos en las empresas, responsable, honesto y siempre con la idea de seguir mejorando

Durante mi formación académica adquirí responsabilidad y conocimientos que me aportan en el crecimiento personal e intelectual como ciudadano, me puedo desempeñar en cualquier actividad laboral demostrando mis aptitudes. Soy confiable practico y seguro, se trabajar de forma autónoma y en equipo para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.

ESTUDIOS

2012
Bogotá

BACHILLER ACADEMICO
Colegio san Jorge sur oriental

2012

Bogotá

**TÉCNICO DE CONVERCIÓN DE CARROS DE GAS
A GASOLINA.**
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

EXPERIENCIA LABORAL

Me he desempeñado desde hace 5 años como persona independiente

REFERENCIAS PERSONALES

Alexandra Torres
Manicurista
Celular 3046594647

Luz Marina Castro
Hogar
Celular 3046476903

DANIEL YESID HERRERA CASTRO
Cedula: 1.023.937.628 Bogotá



FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1994

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

15-NOV-2012 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P.1500150-00416639-M-1023937628-20121213 0031890625A 1 39090233

Medellín, 12 de october de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que DANIEL YESID HERRERA CASTRO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1023937628 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 13/10/2023 **Fecha fin cobertura:** 10/11/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

4522101 - ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VÍAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, INCLUYE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA, TERMINALES DE TRANSPORTE, ESTACIONES FERROVIARIAS O DE AUTOBUSES, EL FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, EL CAMBIO DE VÍAS Y DE AGUJAS, PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON REMOLQUE Y ASISTENCIA EN CARRETERA LA LICUEFACCIÓN Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA SU TRANSPORTE, CUANDO SE REALIZA FUERA DEL LUGAR DE LA EXTRACCIÓN

CÓDIGO DE ACTIVIDAD: 4522101

CLASE DE RIESGO: 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4.35%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. *La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.*
2. *El propio de la actividad ejecutada por el contratista.*

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

12/10/2023 10.22 AM

Dirección IP: 181.53.12.6, 192.230.104.8, 172.16.42.57

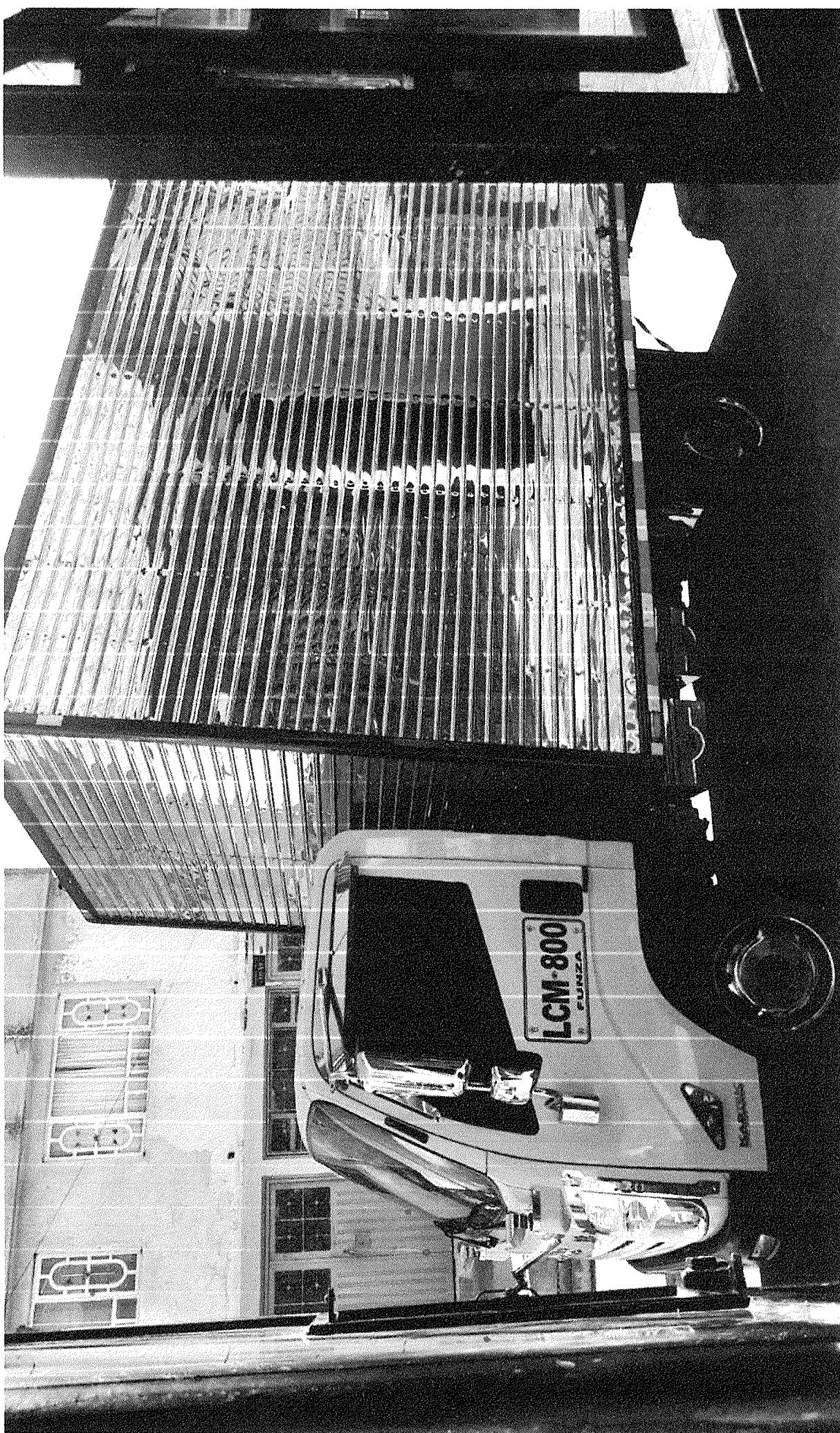
REFERENCIA LABORAL

Yo **GERARDO CASTRO**, identificado como aparece al pie de mi firma, certifico que el señor DANIEL YESID HERRERA CASTRO mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.937.628 y con domicilio en Bogotá, laboró conmigo desde enero de 2019 hasta noviembre de 2020, en un horario de 6am a 9pm, devengando un salario de 1.100.000 pesos, desempeñándose como conductor de camión

La anterior de expide a solicitud del interesado a los doce (12) días mes de octubre de 2023

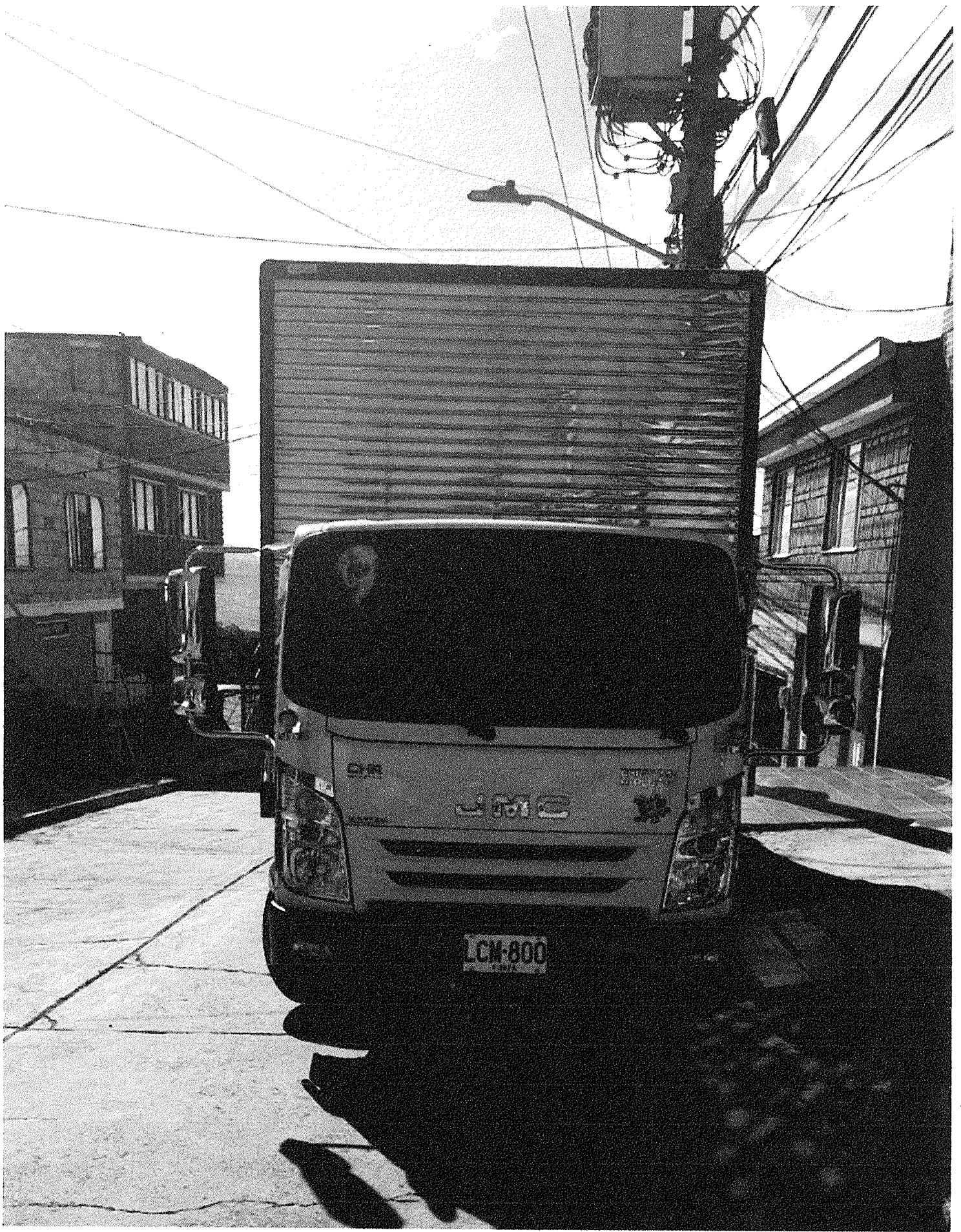
Atentamente,

Gerardo C.
GERARDO CASTRO
C.C. 79.559.659 Bogotá
Cel. 300-8123690











CONTRATO No. 231009-0001

CONTRATO DE PERMUTA CELEBRADO ENTRE YALILE ANDREA LOPEZ DUQUE Y DANIEL YESID HERRERA CASTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR JMC JX1044TC4 PLACA ÚNICA LCM800 Y KIA PICANTO EKOTAXI + LX - PLACA ÚNICA TUP432.

Entre los suscritos: **YALILE ANDREA LOPEZ DUQUE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.374.405 de Bogotá, D.C., domiciliado en Bogotá, D.C., en su calidad de propietaria del vehículo automotor JMC JX1044TC4 placa única LCM800 ante la Dirección General Transporte y Transito Terrestre Automotor, como consta en la Licencia de Transito No. 10028723478 expedida por Organismo de Transito STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA el día 23/03/2023, para efectos del presente acto obra en nombre propio quien en adelante se llamará **EL PERMUTANTE** y por la otra **DANIEL YESID HERRERA CASTRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.023.937.628 de Bogotá, D. C., domiciliado en Bogotá, D.C., en su calidad de propietario del vehículo automotor KIA Picanto Ekotaxi + LX placa única TUP432 ante la Dirección General Trasporte y Tránsito Terrestre Automotor, como consta en la Licencia de Transito No. 10025255448 expedida por Organismo de Transito SDM – Bogotá, D.C. el día 09/02/2022, quienes obran en su propio nombre, en adelante se llamarán **EL PERMUTADO** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PERMUTA** que se rige por las estipulaciones que a continuación se enuncian y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Que **EL PERMUTANTE Y EL PERMUTADO** son propietarios de los bienes que se transfieren recíprocamente a título de **CONTRATO DE PERMUTA** en favor de cada uno de ellos el derecho de dominio y la posesión regular y pacífica que actualmente tienen y ejercen, sin limitación alguna y adquieren la propiedad del vehículo automotor que se permuta los cuales a continuación se identifican así:

YALILE ANDREA LOPEZ DUQUE, es propietaria del vehículo automotor que se describe a continuación y lo transfiere a **EL PERMUTADO** o a quien este designe:

MARCA:	JMC
LÍNEA:	JX1044TC4
MODELO:	2023
CILINDRADA CC:	2.771
COLOR:	BLANCO
SERVICIO:	PÚBLICO
CLASE DE VEHICULO:	CAMIONETA
TIPO CARROCERIA:	FURGON
COMUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD Kg/Psj:	2350
NUMERO MOTOR:	JX493ZLQ4-MB134792
VIN:	LEFYECC22PHN00659
NUMERO SERIE:	LEFYECC22PHN00659

CONTRATO No. 231009--0001

CUARTA: Los bienes objeto de la Permuta es de exclusiva propiedad de **EL PERMUTANTE Y EL PERMUTADO** y estos los poseen en forma quieta y pacífica, estando libres de todo gravamen, condición resolutoria, limitación del dominio, pacto de reserva de este, pacto de compraventa, pleito pendiente y en general cualquier limitación del dominio.

QUINTA: EL PERMUTANTE Y EL PERMUTADO se obligan: A asumir por partes iguales todos los gastos que demande la inscripción de este documento en la correspondiente oficina de tránsito, debiendo entregar la respectiva tarjeta de propiedad donde conste el traspaso del vehículo automotor.

SEXTA: EL PERMUTANTE Y EL PERMUTADO se comprometen a hacer entrega del vehículo materia de este contrato a paz y salvo por todo concepto como son: embargos, multas, partes, impuestos, reserva de dominio y cualquier otro gravamen que afecte o impida su libre comercio hasta el día ocho (8) de Octubre del dos mil veintitrés (2023), y de esta fecha en adelante corre por cuenta y riesgo de **EL PERMUTANTE Y EL PERMUTADO**.

PARAGRAFO: **EL PERMUTANTE,** Se obliga a efectuar junto al traspaso del vehículo placa única LCM800 la constitución de prenda a favor de **MANUEL GARZON PALACIOS** identificado con cedula de ciudadanía número 19.226.415 de Bogotá, D.C., y **EL PERMUTADO,** se obliga a efectuar junto con el traspaso el levantamiento del gravamen prendaria que pesa sobre el vehículo automotor Placa única TUP432.

SEPTIMA: EL PERMUTANTE Y PERMUTADO manifiestan que harán entrega real y material de los vehículos a la firma del presente contrato y los recibirán en las mismas condiciones en que estos se encuentren, previa revisión efectuada del mismo, y se harán cargo a partir de la fecha del recibo del automotor, de cualquier daño o avería que se presente en el mismo, renunciando expresamente a cualquier acción o reclamación por este concepto. No se aceptan reclamaciones por averías, desperfectos, daños o similares ya que se reciben y aceptan en el estado actual en que lo reciben a la firma del presente contrato.

OCTAVA: EL PERMUTANTE Y EL PERMUTADO manifiestan que el presente Contrato de Permuta incluye o se hace extensivo a los accesorios en el estado en que se encuentren según catálogo de Kia y JMC especificaciones técnicas y generales, las cuales se comprometen a entregar **EL PERMUTANTE Y EL PERMUTADO** junto con el vehículo.

NOVENA: EL PERMUTANTE Y EL PERMUTADO se comprometen a hacer entrega del traspaso a nombre de cada uno de los contratantes o a quien este designe en un término no mayor de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de este contrato.

DECIMA: Los gastos que se ocasionen con motivo de la realización de este contrato serán cubiertos **EL PERMUTANTE Y EL PERMUTADO por partes iguales.**

DECIMA PRIMERA: EL PERMUTANTE Y EL PERMUTADO de común acuerdo se fijan

CONTRATO No. 231009--0001

EL ACREDOR PRENDARIO

Nombre: MANUEL GARZON PALACIOS

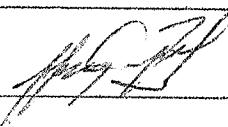
C.C.: 19.226.415 de Bogotá, D.C.

Email: magaya19@hotmail.com

Dirección: Carr 66 # 67 124

Teléfono: 310698 3101

Firma:



Huella índice Derecho

LOS TESTIGOS

Nombre: BRIGITH ALEXANDRA RUIZ TORRES

C.C.: 1.001.049.302 de Bogotá, D.C.

Email: alexandra.ruz60@gmail.com

Dirección: Diagonal 51A Sur # 200-10

Teléfono: 319 6594647

Firma: ALEXANDRA Ruiz



Huella índice Derecho

Nombre: BRAYAN NICOLAS DE ANTONIO LOPEZ

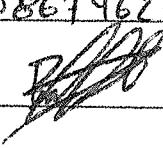
C.C.: 1.031.155.436 de Bogotá, D.C.

Email: bnd10310994@gmail.com

Dirección: Carr 72 Sur # 18136

Teléfono: 3108674626

Firma:



Huella índice Derecho

